

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-037	
	FECHA: 06/03/2026	

Nobsa, 09 de MARZO de 2026

Doctora.
NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS
Municipio de Nobsa

Ref. Designación supervisión.

Respetado (a),

SECRETARIA DE LA MUJER
Y PROGRAMAS SOCIALES

Radicación:
Fecha: 09/03/26 Hora: 10:00 a
Número: _____
Entregado por: Dr. Santiago
Recibido por: Yolima
ALCALDÍA NOBSA

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión, que debe desarrollarse durante el periodo del convenio y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Nobsa y demás disposiciones que los complementen o adicionen, del (los) convenio (s) que se relacionan a continuación:

NO. DE CONVENIO Y FECHA	MN-ESAL-006-2026 del 04 de marzo del 2026
ASOCIADO	FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA
VALOR	SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290) M/CTE incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio.
PLAZO	97 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026.
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para ejercer adecuadamente su labor como supervisor(a), es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Ningún convenio podrá iniciarse sin contar con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; por tanto, **en su calidad de Supervisor deberá verificar el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, junto con todos aquellos documentos que hagan parte de la ejecución del convenio. Debe verificar las fechas de expedición de RP, pago de la estampilla y aprobación de la garantía. Para mayor ilustración a continuación se muestran las aludidas fechas:**

Descripción	Fecha
Expedición RP	04/03/2026
Aprobación de la Póliza	09/03/2026
Pago de Estampilla	06/03/2026

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del convenio y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-037 FECHA: 06/03/2026

Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Nobsa y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Remitir a la Secretaría General de Contratación Pública, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del convenio.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
- Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Publicar los documentos generados durante la ejecución del convenio hasta su liquidación y cierre en la plataforma Secop dentro de los tres (3) días siguientes a su generación.
- Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La supervisión debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades y la documentación que sea requerida para el procedimiento de pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del convenio. Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este convenio sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP en el plazo legal previsto, esto es, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento.**

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del convenio, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Nobsa, cuando se presente un posible incumplimiento del convenio.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del convenio, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del convenio y en los casos en que se requiera, enviar a la Secretaría General de Contratación Pública el proyecto de acta de liquidación con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Nobsa, a través del medio que la Entidad disponga para la gestión documental.

3- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los convenios celebrados por la Alcaldía Municipal, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del convenio hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Es pertinente resaltar que, el responsable designado para la supervisión y control de ejecución del convenio, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-037 FECHA: 06/03/2026

El convenio se desarrollará con autonomía e independencia por parte del contratista, sin desconocer en todo caso que habrá lugar a la coordinación de actividades y a la determinación de lineamientos generales en caso de requerirse, únicamente con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Tenga en cuenta que solo se podrán aprobar las cuentas a favor del contratista, cuando se acredite el pago de las obligaciones a que se refiere la Ley 797 de 2003, en materia de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), cuando a ello haya lugar.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP y en físico en el archivo de la Entidad.

Con el recibo del presente documento se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Atentamente,



Dr. HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Nobsa
Competente Contractual

Proyectó: Santiago Felipe Alarcón Jiménez /contratista Secretaria General de Contratación Pública
Revisó: Dra. Iuz Adriana Granados /Asesora Despachó Alcalde Municipal.